CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
RECURSOS HUMANOS

)000165

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 29 ENE. 2015

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N° 103/0125/2015; el Ordinario N°503/RRHH-0042/2015 del Departamento de Educación Municipal; el D.F.L. N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese **Contrato de Prestación de Servicio**, de fecha 01 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Sala Cuna "MI BEBÉ", Rol JUNJI N°181, representada legalmente por doña Adelina del Carmen Acuña Barría, cédula Identidad N° 6.356513-K, mediante el cual se atenderá la hija de la funcionaria doña Karina Corvalán Meza, para lo cual se ha establecido el siguientes condiciones:

1.1 **Obligaciones de El Contratista:** La sala Cuna "MI BEBÉ" se compromete a las siguientes obligaciones:

1. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
2. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
3. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
4. Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
5. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada treinta días.
6. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
7. Guardar y dar conveniente atención al menor, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes desde las 08:15: a 16.30 horas.
8. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

1.2 Las Obligaciones del Mandante: Por los servicios efectivamente prestados por esta Sala Cuna, la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a:

1. Cancelar la Cantidad de $ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), como cuota anual básica de matrícula, que rige desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. Pagar la cantidad de $160.000.-(ciento sesenta mil pesos), mensual dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes. Esta suma será reajustada trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) durante el trimestre inmediatamente anterior. La diferencia será cubierta por la madre hasta el monto que de acuerdo a documento adjunto constituye el valor total de jornada completa.

3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
RECURSOS HUMANOS

)000165

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.3 Proporcionalidad del pago: Los pagos se adecuarán al tiempo en que efectivamente se preste el servicio.

1.4 Formalidad del pago: El Municipio se compromete a cancelar los servicios contratados una vez acreditada la asistencia del menor con la normativa vigente.

Se hace presente que la madre trabajadora tiene este derecho cuando se encuentra con licencia médica o permiso facultativo, pero no durante su feriado legal.

1.5 Encargado del contrato: Se autoriza al Jefe del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quién haga sus veces, para que en nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento de este convenio.

1.6 Plazo: Este contrato tendrá vigencia a contar del **20 de noviembre de 2014 hasta el 03 de abril 2015**, fecha en que la hija de la Sra. Karina Corvalán Meza cumple dos años de edad, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo.

1.7 Causales del término anticipado del contrato: Son causales de término anticipado del contrato:

1. El incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de las partes.
2. Cuando la trabajadora sea desvinculada de la Municipalidad debiéndose dar aviso a la sala cuna en un plazo de 5 días hábiles, sin derecho a indemnización a ninguna de las partes.
3. El no pago oportuno de la mensualidad.
4. El mutuo acuerdo entre las partes. En este caso se terminará sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, al menos con treinta días hábiles de anticipación.
5. El cumplimiento del plazo del contrato. En este caso el contrato se extinguirá sin la obligación del aviso previo de las partes.

1.8 Transparencia Activa: En cumplimiento del punto 1.5 de la instrucción general Nº4 del consejo para la "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que Doña Adelina del Carmen Acuña Barría, cédula de identidad 6.356.513-K, es única dueña y representante legal de la Sala Cuna "MI BEBÉ"

1.9 Declaración que indica : La señora Adelina del Carmen Acuña Barria declara que la Sala Cuna MI BEBÉ, cuenta con autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **Rol JUNJI Nº181**, según consta en documento adjunto.

1.10 Personería: Se deja establecido que la facultad del Administrador Municipal, don Marco Zepeda Risso, para representar a la Municipalidad de Cerrillos consta en Decreto Exento Nº202/1566/2014, de fecha 27de agosto, sobre Delegación de Funciones y de Firma declarando ambas partes su conocimiento.

1.11 Domicilio: Las pates fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
RECURSOS HUMANOS

0000165

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines infantiles" del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MZR/CUCh/MBA

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Unidad de Remuneraciones
Funcionaria Daniela Hernández Muñoz
Sala Cuna "Pastorcitos de María"
Página Web